

Reuniones extraordinarias del Consejo de Administración: práctica establecida

1. Se puede convocar una reunión extraordinaria del Consejo de Administración (*session spéciale* o *session extraordinaire* en francés) cuando i) lo soliciten por escrito 16 miembros titulares del Consejo de Administración (párrafo 8 del artículo 7 de la Constitución); ii) así lo soliciten 16 miembros del Grupo Gubernamental o 12 miembros del Grupo de los Empleadores o 12 miembros del Grupo de los Trabajadores (párrafo 3.2.2. del Reglamento), o iii) quien ejerza la presidencia lo estime necesario (párrafo 3.2.2.).
2. Según consta en actas, el Presidente del Consejo de Administración convocó tres reuniones extraordinarias haciendo uso de su facultad discrecional para convocarlas cuando lo estime necesario. En otras dos ocasiones rechazó solicitudes para convocar una reunión extraordinaria (véase la nota interna adjunta de la Oficina del Consejero Jurídico de 16 de agosto de 1977) ¹.
3. El primer caso fue la reunión extraordinaria convocada en [septiembre de 1932](#) entre las 59.^a y 60.^a reuniones del Consejo de Administración a petición del Gobierno de Italia. En su propuesta, el Gobierno de Italia solicitó al Consejo de Administración que decidiera que la Organización Internacional del Trabajo debía proceder al examen, con carácter urgente, de la cuestión de la reducción de las horas de trabajo, de conformidad con las resoluciones de la Comisión de Desempleo adoptadas por el Consejo de Administración y con la resolución que la propia Conferencia había adoptado en su 16.^a reunión. El Gobierno de Italia propuso una resolución para la reunión y la Oficina preparó una nota.
4. El segundo precedente fue una reunión extraordinaria convocada el 3 de octubre de 1935 entre las 72.^a y 73.^a reuniones del Consejo de Administración. La reunión se celebró un día antes de la inauguración de la 73.^a reunión y fue convocada por el Presidente del Consejo de Administración para examinar asuntos que debían resolverse antes del inicio de la 73.^a reunión (durante la cual se elegiría a los nuevos miembros de la Mesa). Entre dichas cuestiones se incluían la retirada efectiva de Alemania y la designación del Canadá como Estado de mayor importancia industrial, así como la revisión de las normas relativas a la elección de los miembros de la Mesa.
5. El tercer caso fue la reunión extraordinaria celebrada los días [19 y 20 de mayo de 1970](#) para elegir a un Director General tras la renuncia de David Morse el 9 de febrero de 1970, la cual se haría efectiva el 31 de mayo de 1970. En la reunión anterior, la 178.^a reunión, «el Presidente informó a al Consejo de Administración de que, habida cuenta de las consultas celebradas entre los Grupos y como se prevé en el artículo 20 de su Reglamento, había convocado una reunión extraordinaria, que se celebraría del 18 al 20 de mayo de 1970, para designar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo» ([GB.178/PV](#), pág. 86).
6. La primera de las dos ocasiones en que el Presidente se negó a responder favorablemente a las solicitudes para convocar una reunión extraordinaria fue en 1973, cuando dos miembros del Consejo de Administración solicitaron celebrar una reunión

¹ Se deben diferenciar las *reuniones extraordinarias* de las *sesiones especiales* organizadas, por ejemplo, para rendir homenaje (Albert Thomas en [junio de 1932](#) o Wilfred Jenks en [noviembre de 1973](#)), o recibir a personalidades (Joseph Stiglitz en [marzo de 2009](#)).

extraordinaria para debatir sobre el golpe de Estado en Chile. El Presidente, tras consultar a los Vicepresidentes, decidió que no era necesario celebrar ninguna reunión extraordinaria «teniendo cuenta de la situación financiera de la OIT y el hecho de que la presente reunión había de comenzar en plazo breve» ([GB.191/PV](#), pág. II/1).

7. Dos años más tarde, en 1975, la Federación Sindical Mundial solicitó al Presidente que celebrara una reunión extraordinaria para examinar los sucesos registrados en España, pero este decidió no convocarla (véase la nota interna adjunta de la Oficina del Consejero Jurídico de 7 de octubre de 1975).